Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2022-00338**-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 27 ABR 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 468 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA con título prendario en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** contra **KAREN KATERIN BUELVAS ALVAREZ** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 9216656

1. Por **$30'016.127,oo M/cte,** por concepto del capital contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima, sin superar los máximos permitidos en la ley.
3. Por **$4'843.796,oo M/cte,** por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Decrétase el embargo del bien objeto de prenda de placas IWS-456. Inscríbase la medida en la Secretaría de Movilidad de esta ciudad u oficina correspondiente. Ofíciese.

Una vez se obtenga la inscripción de la medida, se dispondrá lo pertinente respecto al secuestro.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA** como apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 ABR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr